Ejecutivo singular
Demandante: Financiera Comultrasan
Demandado: Ana Lucia Estupiñan Salazar y Otro
Radicado 2016-00078

Al despacho del señor pasó el presente proceso con el informe de que la señora ANA LUCIA ESTUPIÑAN SALAZAR, mediante memorial allegado al Juzgado de fecha 18/07/2022, manifiesta que notifica el inicio de proceso de reorganización bajo el radicado 2020-00095, y solicita el envío del proceso ejecutivo radicado 685724089002016-0007900, adjunta el auto de fecha 29 de octubre de 2020, proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pacho Cundinamarca. Asimismo informo que, que en este despacho judicial se tramita igualmente el proceso ejecutivo singular adelantado por la Financiera Comultrasán a instancias de apoderada judicial en contra de ANA LUCIA ESTUPIÑAN SALAZAR, radicado bajo el No. 685724089002016-0007800, para lo que estime pertinente ordenar. Puente Nacional, 18 de julio de 2022.

OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de acuerdo a la manifestación allegada por la memorialista, en la que entre otras cosas indica que en este despacho judicial cursa un proceso en su contra identificado bajo el radicado 685724089002016-0007900 solicita se atienda lo ordenado por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pacho Cundinamarca y NO se continue actuación alguna respecto de este proceso, así mismo, que sea remitido ha dicho juzgado para ser incomparado al proceso de reorganización No. 2020-00095.

Conforme a la anterior manifestación, se observa que el proceso ejecutivo seguido en contra de la señora ANA LUCIA ESTUPIÑAN SALAZAR, con radicado 685724089002016-0007900, tal como fue invocado por ella, fue enviado al Juzgado Promiscuo del Circuito de Pacho Cundinamarca, el día 16/12/2020 2:55 p.m., en cumplimiento de las providencias proferidas por ese despacho, de fecha 29 de octubre de 2020 dentro de los radicados 2020-00087 y 2020-00095.

Ahora, teniendo en cuenta que en este despacho judicial se tramita igualmente el proceso ejecutivo singular adelantado por la Financiera Comultrasán a instancias de apoderada judicial en contra de ANA LUCIA ESTUPIÑAN SALAZAR, radicado bajo el No. 685724089002016-0007800, considera el Despacho que en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1116 de 2006 artículo 20 y lo dispuesto en el numeral decimo segundo del fechado de 29 de octubre de 2020 preferido por el Juzgado Promiscuo del Civil de Pacho Cundinamarca dentro del radicado 2020-000095, disponer remitir el mencionado expediente a dicho despacho judicial y con destino al radicado 2020-000095, para que haga parte del proceso de reorganización empresarial; ordenando así mismo, remitir los títulos de depósitos judiciales que se hallan consignados en favor del mismo, previa la conversión respectiva.

NOTIFIQUESE

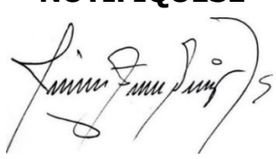

MIGUEL ANGEL MOLLINA ESCALANTE

Juez